



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MALACATOS

### RESOLUCIÓN 001-GADPM-2023

**Sr. Willan Abrahan Chamba Rodríguez**  
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE MALACATOS**

#### CONSIDERANDO

**Que.-** La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 240.- establece que “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, distritos metropolitanos, provinciales y cantonales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que.-** El Art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina que “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”,

**Que.-** El Art. 67, literal a) del COOTAD, son atribuciones de la Junta Parroquial “Expedir, acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materia de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este código”.

**Que.-** Art 67, literal n) le atribuye a la Junta parroquial “Conformar las comisiones permanentes y especiales que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la Parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural.

**Que.-** El Art. 70 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, faculta al Presidente de la Junta Parroquial Rural de “Presentar a la Junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural”.

**Que.-** El Art. 326 del COOTAD, menciona “Conformación: Los Órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conforman comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.



## COMISIONES TÉCNICAS O ESPECIALES

COMISION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA	Lcda. Inés Ruales Añasco	Sr. Jorge Burneo Iñiguez, Lcdo. Guillermo Carrión Galván, Lcda. Diana Abendaño Betancourt
COMISION NACIONAL INTERNACIONAL	Lcdo. Guillermo Carrión Galván	Sr. Jorge Burneo Iñiguez
COMISION DE TURISMO	Sr. Jorge Burneo Iñiguez	Lcda. Inés Ruales Añasco
COMISION ECONOMICO PRODUCTIVA	Lcdo. Guillermo Carrión Galván	Lcda. Diana Abendaño Betancourt
COMISION POLITICO, ADMINISTRACION, ORGANIZACION	Sr. Jorge Burneo Iñiguez	Lcda. Diana Abendaño Betancourt
COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	Lcda. Diana Abendaño Betancourt	Sr. Jorge Burneo Iñiguez, Lcda. Inés Ruales Añasco
COMISION MOVILIDAD Y ENERGIA	Lcdo. Guillermo Carrión Galván	Lcda. Inés Ruales Añasco
COMISION DE SALUD Y EDUCACION	Lcda. Diana Abendaño Betancourt	Lcdo. Guillermo Carrión Galván, Lcda. Inés Ruales Añasco

## COMISIONES OCASIONALES

COMISION AGOSTO	Lcdo. Guillermo Carrión Galván	Lcda. Inés Ruales Añasco, Sr. Jorge Burneo Iñiguez, Lcda. Diana Abendaño Betancourt
COMISION FEBRERO	Sr. Jorge Burneo Iñiguez	Lcda. Inés Ruales Añasco, Lcdo. Guillermo Carrión Galván, Lcda. Diana Abendaño Betancourt
COMISION CARNAVAL	Lcda. Inés Ruales Añasco	Sr. Jorge Burneo Iñiguez, Lcdo. Guillermo Carrión Galván, Lcda. Diana Abendaño Betancourt
COMISION FIN DE AÑO	Lcda. Diana Abendaño Betancourt	Lcda. Inés Ruales Añasco, Sr. Jorge Burneo Iñiguez, Lcdo. Guillermo Carrión Galván,

**Art. 4.-** Disponer la vigencia de la resolución, a partir de la fecha de la suscripción.

Es dado y firmado en sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos, a los veinte y dos días del mes de mayo del año dos mil veinte y tres. Para constancia de lo efectuado firman en unidad de acto, los señores vocales del GAD Parroquial.